

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.137

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 75 de 11 de junio de 1984, celebrado entre la Nación y Sucre y Afiliados, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 75

Entre los suscritos a saber: ALBERTO E. CALVO S., M.D., panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 2AV-25-677, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de la Nación y por la otra SUCRE Y AFILIADOS, S.A., Sociedad Anónima, inscrita en la Ficha 1989, Rollo 68, Imagen 0301, Sección de Micropelícula del Registro Público, representada por su Presidente, quien es su Representante Legal, el señor SEBASTIAN ROQUE SUCRE PALMA, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, con cédula de identidad personal número 2-37-426, con domicilio en Ave. 2a B Norte, El Cangrejo, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ha acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a construir:

- Las fundaciones, columnas y vigas que soportarán el Nivel 200,
- La losa del Nivel 200
- Las columnas que soportarán el Nivel 300,

- La escalera, del Centro de Salud Emiliano Ponce de la ciudad de Panamá, que incluye tuberías PVC de agua, sanitarias y de electricidad, que van dentro de la mencionada losa estructural, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, en base al Resuelto No. 51 de 27 de abril de 1984.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el trans-

porte y además facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo, de no hacerlo se dará por terminada la relación contractual con EL CONTRATISTA.

Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente Contrato, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del funcionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contrariedades profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 88 de 31 de marzo de 1970. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SENTA: LA NACION, por los trabajos que deba ejecutar EL CONTRATISTA,

se obliga a pagarle, la suma de CIENTO QUINCE MIL BALBOAS (B/115,000.00), suma que será imputada a la Cuenta Bancaria No. 4-88-0042-1, Banco Nacional, Sucursal La Exposición de las siguientes Partidas:

0,12,1,1,6,02,02,002	B/31,000.00
0,12,1,1,6,02,02,040	8,000.00
0,12,1,1,6,02,02,140	2,400.00
0,12,1,1,6,02,02,150	2,100.00
0,12,1,1,6,02,02,182	2,400.00
0,12,1,1,6,02,02,220	1,200.00
0,12,1,1,6,02,02,230	55,800.00
0,12,1,1,6,02,02,270	2,100.00
0,12,1,1,6,02,02,259	15,000.00

B/115,000.00

del Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Salud.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El treinta por ciento (30%) al inicio de la obra,
2. El treinta por ciento (30%) cuando el Inspector de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, certifique que EL CONTRATISTA ha realizado el sesenta por ciento (60%) de la obra,
3. El cuarenta por ciento (40%) al finalizar la obra, previa inspección y aceptación de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud.

De cada pago que se efectúe LA NACION, mantendrá al diez por ciento (10%) por garantía, suma que le serán devueltas al CONTRATISTA al aceptar finalmente la obra.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de B33.33 diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obli-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Toda paga adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

gaciones del mismo, y demás las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causas de resolución del presente contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización por parte de LANACION.

DECIMA: El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo del Resuelto No. 51 de 27 de abril de 1984, y requiere para su validez la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá a los días del mes de 1984.

POR LA NACION,
ALBERTO E. CALVO S., M.D.,
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
SEBASTIAN ROQUE SUCRE PALMA
Representante Legal de SUCRE Y AFILIADOS, S.A.

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL- MINISTERIO
DE SALUD,
PANAMA, 11 de JUNIO DE 1984.

APROBADO:

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

ALBERTO E. CALVO S., M.D.,
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Aviso al Público, que yo JOSEMERCEDES FERNANDEZ HERNANDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-AV-112-427, adjudico en venta real

y efectiva a VICTORINO ADRIAN LEDEZMA, con cédula de identidad personal No. 8-200-361, el derecho de la ve del negocio de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA Y BODEGA EL MARAÑONAL, amparado con la Licencia Comercial tipo B No. 21828, ubicada en la calle Tercera Sur, Corregimiento de Guadalupe, casa No. 776, Distrito de La Chorrera, mediante escritura Pública de la Notaría 6a, No. 635 del día 23 de agosto de 1984, del Circuito de Panamá.

La Chorrera, 29 de agosto de 1984.
Edo. José Mercedes Fernández Hernández
Cédula 8AV-112-427
L-241545

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad REPCO LIMITED cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de la solicitud de registro de la marca de fábrica REPCO promovida en su contra por la sociedad STANDARD OIL COMPANY, a través de sus apoderados especiales de la firma forense ICIZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

LICDO. JORGE GIANNAREAS
Secretario Ad-Hoc,
L-063260

3o. Publicación

AVISO

Para efecto del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "REFRESQUERIA Y ROSTERIA URRACA" ubicado en Calle I y Montero, No. 10, Ciudad de Panamá, ha sido vendido al señor RODOLFO ROBLES CHENG.

Panamá, 30 de agosto de 1984.
COMERCIAL GENERAL, S.A.,
Carlos Castillo
L-063339
3ra. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad HENG LAM, S.A. hace constar que mediante la Escritura Pública No. 9802 del 23 de agosto de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, compró a Francisco Wong Chang, S.A. el establecimiento comercial denominado NOVENTA Y NUEVE ubicado en la Avenida Bolívar No. 8099 de la Ciudad de Colón.

L-063227
3ra. Publicación.

EDICTOS

Para dar cumplimiento en lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "BODEGA YANT" ubicada en el corregimiento de El Ejido distrito de Los Santos provincia de Los Santos amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 17484

al señor ISMAEL VACARÍOS, con cédula de identidad personal No. 7-48-504, Las Tablas, 21 de agosto de 1984
JOSE DEL CARMEN VACA RÍOS
 CEDULA: 7-70-2297
 (L063340)
 3ra. Publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general yo, Ho Yat Hung, portador de la cédula de identidad personal No. 15-258 he comprado el establecimiento comercial denominado "Bodega El Progreso" ubicada en Calle No. 7 y 8 Avenida Central en la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública expedida por el Notario Público Segundo del Circuito de Colón y de acuerdo con el Artículo No. 777 del Código de Comercio.
 (L502342)

3o. Publicación

AVISO

Por este medio yo, Mok Kan Lung, portador de la cédula de identidad personal N-15-28 he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Asia "ubicado en Calle No. 9 entre Avenida Amador Guerrero y Justo Arosemena en Colón, mediante Escritura Pública No. 37 expedida por el Notario Público Segundo del Circuito de Colón y de acuerdo con el Artículo No. 777 del Código de Comercio.
 (L502541)

3ra. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante Escritura Pública Número 9133 de 19 de junio de 1984 expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Mario Vidal Vaga Frías el establecimiento Comercial de mi propiedad denominado Abarrotería Hilda, de AVENIDA A y Calle 5, Ciudad de Panamá.

RICARDO DOMINGUEZ ALMANZA
 Cédula 7-53-117

L063755

2da. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra Proyectos de Viviendas, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutivo al pú-

blico,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra Proyectos de Viviendas S.A. se ha señalado el día veintinueve (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describe así: Finca número 38567, inscrita al Folio 100 del tomo 977, Sección de la propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno denominado La Represa, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS GENERALES: Por el Norte Colinda con la Finca ocho mil setecientos setenta y cuatro, Folio doscientos veinte, Tomo doscientos setenta y cuatro, propiedad de Forrajes, S.A. por el Sur colinda con el Pío Matías Hernández y su descripción es la siguiente: Partiendo del punto diez, ubicado más que noroeste de la Finca treinta y nueve mil quinientos setenta y siete, hacemos un giro de setenta y cuatro grados, veintidós minutos treinta segundos izquierdo en dirección sureste se miden veintisiete metros hasta llegar al punto once; de este punto hacemos un giro de trece grados, cincuenta y seis minutos derecho en dirección suroeste se miden diecisiete metros veinte centímetros hasta llegar al punto doce; de este punto hacemos un giro de diecinueve grados treinta y cinco minutos derecho en dirección suroeste se miden veintiséis metros treinta y ocho centímetros hasta llegar al punto trece; de este punto hacemos un giro de siete grados cuarenta y cinco minutos treinta segundos derecho en dirección suroeste se miden treinta y ocho metros setenta y seis centímetros hasta llegar al punto catorce; de este punto hacemos un giro de siete grados, treinta y cinco minutos treinta segundos izquierdo, en dirección suroeste, se miden cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros hasta llegar al punto quince; de este punto hacemos un giro de un grado, cuarenta y cinco minutos derecho en dirección suroeste se miden treinta y seis metros cuarenta y nueve centímetros hasta llegar al punto dieciséis; de este punto hacemos un giro de once grados: cero un minuto derecho en dirección suroeste se miden veintinueve metros cincuenta y tres centímetros hasta llegar al punto diecisiete; de este punto hacemos un giro de trece grados cincuenta minutos treinta segundos derecho en dirección suroeste se miden diecisiete metros setenta y ocho centímetros hasta llegar al punto dieciocho; de este punto hacemos un giro de doce grados cuarenta y nueve minutos derecho sureste, se miden dieciocho metros cuarenta y tres centímetros noventa y seis centímetros hasta llegar al punto diecinueve; de este pun-

to hacemos un giro de catorce grados, treinta y dos minutos derecho, en dirección noroeste, se miden treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros hasta llegar al punto veinte; de este punto hacemos un giro de cincuenta y nueve minutos izquierdo en dirección suroeste, se miden quince metros cuarenta y un centímetros hasta llegar al punto veintiuno de este punto hacemos un giro de setenta y seis grados treinta y ocho minutos izquierdo en dirección suroeste se miden nueve metros veintidós centímetros hasta llegar al punto veintidós; de este punto hacemos un giro de veintinueve grados, cero dos segundos izquierdo en dirección sureste, se miden veintiséis metros ochenta y nueve centímetros hasta llegar al punto veintitrés; de este punto hacemos un giro de catorce grados, diecinueve minutos treinta segundos izquierdo en dirección noroeste, se miden cuarenta y siete metros treinta y dos centímetros hasta llegar al punto veinticuatro; de este punto hacemos un giro de cuatro grados, cincuenta y tres minutos izquierdo en dirección noroeste, se miden veintitrés metros hasta llegar al punto veinticinco; de este punto hacemos un giro de dos grados cuatro minutos, treinta segundos derecho en dirección noroeste, se miden treinta metros, treinta y nueve centímetros hasta llegar al punto veintiséis; de este haciendo un giro de treinta y un grados cincuenta y siete minutos derecho en dirección suroeste, se miden veintitrés metros veintidós centímetros hasta llegar al punto veintisiete; de este punto haciendo un giro de treinta y un grado diecisiete minutos derecho en dirección suroeste se miden quince metros, setenta y cinco centímetros hasta llegar al punto veintiocho; de este punto haciendo un giro de doce grados cuarenta y nueve minutos derecho sureste, se miden dieciocho metros cuarenta y tres centímetros hasta llegar al punto veintinueve de este punto haciendo un giro de veintisiete grados cincuenta y siete minutos derecho en dirección suroeste, se miden nueve metros sesenta centímetros hasta llegar al punto treinta; de este punto haciendo un giro de veintitrés grados cuarenta y dos minutos treinta segundos derecho en dirección suroeste, se miden catorce metros treinta y siete centímetros hasta llegar al punto treinta y uno; de este punto haciendo un giro de cuarenta y tres grados, diecisiete minutos derecho en dirección suroeste se miden dieciocho metros catorce centímetros hasta llegar al punto treinta y dos; de este punto haciendo un giro de dos grados cuarenta y cinco minutos derecho en dirección suroeste, se miden siete metros cuarenta y seis centímetros hasta llegar al punto cuarenta y tres; de este punto haciendo un giro de trece grados veintinueve minutos derecho en dirección suroeste, se miden veintinueve metros noventa y tres centímetros hasta llegar al punto cuarenta y cuatro; de este punto haciendo un giro de veinte grados, cincuenta y nueve minutos treinta segundos izquierdo en dirección

GRAVAMENES: Dada la Primera Hipoteca y Anticresis, esta finca junto con otra a favor del Banco de Ultramar S.A. por la suma de UN MILLON OCHO CIENTOS MIL BAIBOAS.- Dada

GRAVAMENES: Servidumbre de tránsito. Dada en primera hipoteca y antieresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Ultramar, S.A. por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BALBOAS. Dada en segunda hipoteca esta finca a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS. Que el Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social decreta embargo sobre esta finca junto con otras hasta la cuantía de QUINCE MIL OCHOSETE CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTESIMO.

El romanista que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del

avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de (15) quince días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara, postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla en artículo anterior. Formule el secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretariado del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PUNTA CHAME TURISTICA, S. A. contra OSCAR RODRIGUEZ, se ha señalado el día 26 de septiembre de 1984, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 9814, inscrita al Rollo 8 complementario, Asiento No. 1, Documento No. 2, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá.

Que OSCAR FRANCISCO RODRIGUEZ, es propietario de la Finca No. 9814 inscrita al Rollo 8 Complementario, Asiento No. 1, Documento No. 2, de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, --- Que consiste en Unidad Departamental No. 27 de Dep. 104, ubicado en la Planta baja del CONDO HOTEL HABIA, situado en Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame Provincia de Panamá. -- LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo desde el Punto No. 1, situado más al Noroeste con dirección Sur-Oeste y colindando con la Unidad Departamental No. 26-104, por medio de pared medianera, de 10 metros de largo por 2 metros 45 centímetros de altura, se miden 10 metros y se llegan al punto 2; de allí con dirección Sur-Este, y colindando con área común del departamento No. 104, o pasillo del edificio, se miden en 4 metros y se llegan al punto 3, de allí con dirección Nor-Este, y colindando con área común del departamento 104 o pasillo del Edificio se miden 10 metros y se llega al punto 4, de allí con dirección Nor-Oeste, y colindando con área libre del departamento No. 105, se miden 4 metros y se llega

al punto de partida. -- Que le corre SU-PERFICIE: de 40 metros cuadrados. -- Que esta finca tiene un valor Registrado: de B/16,075.00 -- GRAVAMENES VIGENTES: A) Reglamento de Copropiedad, B) Dada Primera Hipoteca y Anticresis a favor de Chame Enterprises Corporation, S. A., por la suma de B/10,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/16,708.14 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlos, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de agosto de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L083231
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17/08/84-112

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tela Invest and Trade, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 115287 rollo:011475 imagen: 0068 desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que su duración es perpetua
Que su capital es de diez mil dólares Americanos (10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Fabio Javier Espino
(2) Adelina Mercedes Chavarría de Estrifí

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Peter Eberstein
(2) Susanne Atoessel

(3) Markus Humm

Que sus dignatarios son: Presidente Peter Eberstein, Vicepresidente, Te-

sorero, Susanne Atoessel, Secretario Markus Humm

Que su representante legal es: el presidente

Que su agente residente es: Morgan y Morgan

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #4682 de 06 de agosto de 1984, de la notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 13854, imagen 0168, sección de micropelículas (mercantil) de 14 de agosto de 1984.

Panamá, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:50 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(L083262)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20/08/84
107

CERTIFICA

Que la Sociedad J.C.C. Investments, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 051079 rollo: 003423 imagen: 0032 desde el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 11136 de 26 de julio de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 13372 imagen 0063 sección de micropelículas (Mercantil) de 16 de agosto de 1984.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:51 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L083074)

Única Publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 9374 de 3 de agosto de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1984, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 137814, Rollo 13884, Imagen 0168, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVIGACION AMBITIOUS, S.A."

(L083232)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9202 de 31 de Julio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1984, en la Ficha 044456, Rollo 13891, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "HOLDING GARDA INC.".

(L063982)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,984 del 8 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 104949, Rollo 13885, Imagen 0126 el 17 de agosto de 1984, ha sido disuelta la sociedad "DULITS INTERNATIONAL INC."

Licdo. Jurgen Mossack

(L063852)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,985 de 8 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 040694, Rollo 13891, Imagen 0093 el 17 de agosto de 1984, ha sido disuelta la sociedad "GALLERY, S.A."

Licdo. Jurgen Mossack

(L063852)

Única Publicación

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL:

CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S.A. contra MOTORES DATSUNS, S.A. AUTOS EISENMAN S.A. DEUDORES PRINCIPALES Y KEMAX S.A. MOTORES DE VERAGUAS S.A., FINANCIERA PANAMENA DE EXPANSION S.A. URBANIZADORA CATIVA S.A. Y MANUEL ANTONIO ALBA FIADORES SOLIDARIOS. Siendo apoderado del actor la Firma Forense VALLARINO VALLARINO Y RIVERA. Esta certificación se expide a solicitud de parte interesada en este caso el Demandante, y se hace con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 315 del Código Judicial.

Panamá 29 de agosto de 1984
El Secretario,

ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-063381

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESADA DE BENIGNO CRESPO ALVARADO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 567.- DAVID, catorce -14- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de BENIGNO CRESPO ALVARADO, desde el día dos (2) de enero -de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de BENIGNO CRESPO ALVARADO, Adriana Pijú Guerra de Crespo, en su condición de esposa del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: - (Fdo) Lucas A. Olmos Vargas, --- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí, --- J. Stos. Vega, --- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis -16- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ

(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario

(Fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-063335

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 163

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, al público por este medio,

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de JOSEPH LOUISON FRANCOIS (q.d.e.p.) se ha dictado un auto cuyas partes resolutivas es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis

-16- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

VISTOS:

por lo que el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto al Juicio de Sucesión Intestada de JOSEPH LOUISON FRANCOIS (q.d.e.p.) desde el 30 de octubre de 1966 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros DELAINE LOUISON LAREMONT en su condición de hija del causante,

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en lo que respecta al artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo.

Téngase a la Firma Forense CHAVARRIA, RODRIGUEZ Y SANCHEZ, en especial al Licdo. Humberto Chavarría como apoderado de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ LICDO. OSWALDO M.

FERNANDEZ E. (FDO)

EL SECRETARIO: ALBERTO RODRIGUEZ C. (FDO).

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 28 de agosto de 1984.

EL JUEZ

(fdo) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

(L063422)

Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A DIDIMO GUTIERREZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio-INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO- pedido por MARGARITA GUTIERREZ DE GAITANERHILDA GUTIERREZ contra JUAN B. IBARRA Y DIDIMO GUTIERREZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la

última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 18 de julio de 1984

(Fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo)
Rolando Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 18 de julio de 1984.

Rolando Ortega A.
Secretario
L-063336;
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

SIXTO ABREGO CAMAÑO y ANEL ABREGO CAMAÑO, representantes legales de EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO., que en su contra ha instaurado CORREA-GUA S.A. y HERBERT E. ASYN JR., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo). Licda.
JOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 9 de agosto de 1984

Miguel A. Harding
Por la Secretaría
Oficial Mayor

(L063264
única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A MARIA LUISA V. DE CORREA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por ANTONIO RAUL CORREA M.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 9 de mayo de 1984.

(FDO.)
EL JUEZ
LICDO. OSWALDO FERNANDEZ

(FDO)
EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L063834)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, área del canal de PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, MELVIN MARENGO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor OSCAR L. HERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debi-

da publicación.

Panamá, 28 de agosto de 1984
La Juez,
(fdo) Licda. Belinda Rubio de De Urtic-
la,

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.
(L063268)
Única publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Y CONTADORA PANAMA, S.A.
LICITACION PUBLICA No. 2-34
VENTA DEL BIEN ESTATAL
FINCA No. 30,383, TOMO 1803, FOLIO
243 CABANAS EL GALEON

AVISO

Hasta el día 17 de septiembre de 1984 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en las oficinas de Contadora Panamá, S.A., ubicadas en el Aeropuerto de Pañilla, Edificio Aeroperlas, en la Gerencia General para la venta del bien Estatal constituido por: Finca No. 30,383, Tomo 1803, Folio 243, Superficie 1 Hectárea más 4,419.30 Mts. cuadrados; Linderos: Al Norte: Playa Galeón, Océano Pacífico, Al Sur: Finca No. 61, 425, con Paseo de las Guaymiles y con el resto libre de la Finca No. 443, Al Oeste: Playa Caroa, Al Este: Pista de Aterrizaje y resto libre de la Finca No. 443; Mejoras: Conjunto de edificaciones hoteleras que cuentan con diez (10) edificios tipo cabañas de seis (6) habitaciones cada uno, Un edificio de restaurante, un área de Bohío de Playa, un área de Mostrador para Bufet, Una Piscina, Equipos y Mobiliarios.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en Papel Sellado y tres copias en papel simple con timbre de "El Soldado de la Independencia" en el original.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960; a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961; la Ley No. 43 del 29 de octubre de 1980; el pliego de cargos y especificaciones y demás disposiciones vigentes.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en esta Licitación Pública, podrá obtener los pliegos de cargos y especificaciones a un costo no reembolsable de B/25.00 (Veinticinco balboas con 00/100), solamente en la Gerencia General de Contadora Panamá, S.A., ubicadas en el Aeropuerto Punta Pañilla, Edificio Aeroperlas, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales.

DR. RICAURTE VASQUEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5-
CAPIRA

EDICTO No. --111-84.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No.5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE QUINTERO VALDES Y OTRO, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-157-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 1214 inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has., 3,311.89 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otros lotes y a la Cta. Prudencia Barría y Blanca A. Cedeño Vergara.

SUR: Prudencia Barría y Marcelina Pérez.

ESTE: Prudencia Barría.
OESTE: Blanca A. Cedeño Vergara y Marcelina Pérez.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de agosto de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA BETHANCOURT S.
Secretaria Ad.Hoc.

063886
Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-
CAPIRA.-

EDICTO No. 104-DRA, 84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No.5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) INOCENCIO MARTINEZ GOMEZ vecino (a) del corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0473, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 26503 inscrita al Tomo No. 647 Folio No. 146, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de Hs., 4 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de, Distrito de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a la Carretera de Chica y la C.L.A. y otras fincas.
SUR: Inocencio Martínez.

ESTE: Carretera de Chica y Quebrada del Algarrobo.

OESTE: Inocencio Martínez y otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los DIEZ. días del mes de AGOSTO, de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc.

(L 063887
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.
CUARENTA Y TRES (43)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A los señores OLGA ROBLES MEDINA DE SAMANIEGO y SANTIAGO ROBLES MEDINA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto el señor SERGIO ROBLES ARANDA en este Tribunal, y para lo cual EDHORA RENOVACION, S. A.

se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1989, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley,

El Juez,
(Fdo.) Licdo. José A. Delgado P.

El Secretario
(fdo.) Ismael Mojica Núñez

L-112044
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

FRANCISCO GARAY Y MARGARITA MARTINEZ DE NAVARRO, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el Juicio Ordinario de menor cuantía, interpuesto en su contra por IGNACIO HUDSON.

Se advierte a los emplazados Francisco Garay y Margarita Martínez de Navarro, que si no comparecieron dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 26 de 1982, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las diez de la mañana, y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez, (Fdo.)
ELIECER IZQUIERDO PADILLA

El Secretario, (Fdo.)
MAXIMO MOJICA

L-063137
(Única publicación)